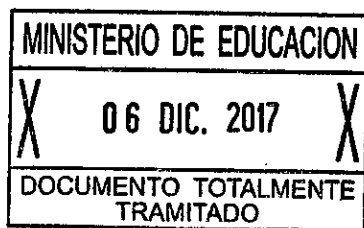


**APRUEBA PROTOCOLO PARA LA TRAMITACIÓN
Y OTORGAMIENTO DE PATROCINIO SIMBÓLICO
EN MATERIAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA.**

Solicitud N° 6860

SANTIAGO,



RESOLUCIÓN EXENTA N° 6443 *06.12.2017

VISTOS:

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación, la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 20.835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.959, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, y la Ley N° 20.835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, corresponde entre otras funciones a esta Secretaría de Estado promover, desarrollar y organizar la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica.

Que, en mérito de lo anterior, el Ministerio de Educación otorga Patrocinio para aquellas actividades o proyectos del nivel de educación parvularia, que, a juicio de éste, representan un aporte significativo para el desarrollo del nivel en el país;

Que, este respaldo simbólico, no se traduce en un apoyo financiero, sino que en la confianza que esta Secretaría de Estado, tiene respecto de la calidad y pertinencia de la actividad o proyecto cuyo patrocinio se solicita relacionado con educación parvularia.

Que con el propósito de implementar un adecuado tratamiento para las solicitudes de patrocinio y para su correspondiente evaluación, se han revisado los procedimientos existentes a esta fecha y se han elaborado los respectivos protocolos referidos a estas materias, los que se aprobarán mediante el presente acto administrativo, y

RESUELVO:

Apruébase el "Protocolo para Solicitudes de Patrocinio del Ministerio de Educación en el ámbito de Educación Parvularia", cuyo tenor es el siguiente:

"PROTOCOLO PARA SOLICITUDES DE PATROCINIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN EL AMBITO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

El patrocinio es un respaldo simbólico que otorga el Ministerio de Educación (MINEDUC), para aquellas actividades o proyectos que a juicio de éste, representan un aporte significativo para el desarrollo de la educación en el país. Su entrega no compromete recurso financiero alguno, ya que se trata de un apoyo institucional, que se relaciona con la confianza que el MINEDUC tiene, respecto de la calidad y pertinencia educativa de la actividad o proyecto cuyo patrocinio se solicita.

El patrocinio del MINEDUC puede ser solicitado tanto por personas naturales como por instituciones o personas jurídicas, reservándose para todos los casos, la atribución de estudiar las propuestas, evaluarlas en su calidad, pertinencia y aporte al sistema educacional y en definitiva otorgar el patrocinio solicitado.

Quedarán exceptuadas de la solicitud del presente protocolo, todas las instituciones que se relacionen con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación y que ya cuenten con el logo ministerial.

La presente resolución es para instruir tanto a las personas que deseen solicitar el patrocinio simbólico en ámbitos de educación parvularia, como a los funcionarios de la Subsecretaría de Educación Parvularia respecto a las evaluaciones e informes que deban emitir.

1. Los requisitos para que las actividades o proyectos puedan postular al patrocinio del MINEDUC son los siguientes:

1.1 La actividad o proyecto debe tener una clara relevancia en educación parvularia y contar con un alto nivel de impacto social. En ese sentido, no se considerarán para la entrega del patrocinio del MINEDUC, actividades cuyo carácter sea eminentemente privado o interno de una institución.

1.2 La actividad o proyecto deberá encontrarse en un estado de avance considerable o en la etapa final de su implementación.

1.3 La actividad o proyecto deberá estar orientado al desarrollo de actividades con un enfoque formativo y educativo, privilegiando el valor de educación parvularia de ella, por sobre otros intereses, sean éstos publicitarios, comerciales, sociales o de otra índole.

1.4 Poseer todos los antecedentes necesarios que permitan conocer y evaluar debidamente el proyecto o actividad, cuyo patrocinio se solicita (ver punto 3).

2. En la elaboración de la propuesta de la actividad o proyecto se sugiere considerar:

- Si se ajusta o no a los lineamientos y políticas ministeriales.
- Si es coherente con el currículum de educación parvularia.
- Si contiene una propuesta formativa y educativa clara del nivel.
- Si el solicitante posee experiencia en el área educativa.

3. La solicitud de patrocinio, debe ser entregada a la Oficina de Partes del MINEDUC ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.371, Santiago. Al mismo tiempo se debe llenar el formulario de solicitud de patrocinios que más abajo se inserta, adjuntando los antecedentes que deben ir en la propuesta y que son los siguientes:

a) Carta formal original firmada por el peticionario, solicitando el patrocinio del MINEDUC, dirigida al Sr.(a) Ministro(a) de Educación.

b) Detalle del proyecto o actividad: explicación clara de qué se trata, fechas y lugares donde se realizará, cómo se llevará a cabo lo propuesto, público destinatario y otros antecedentes relevantes.

c) Plan de actividades, programas y plan de difusión detallado de la actividad o proyecto.

d) Currículum del solicitante, experiencia en la materia y datos de contacto, esto es, dirección postal, correo electrónico si lo tuviera, números de teléfonos.

e) Compromiso del solicitante para remitir al MINEDUC, luego de finalizada la actividad o proyecto, dentro del mes siguiente, un informe detallado de la evaluación de la actividad o proyecto. La no entrega de este informe será considerado como un antecedente negativo, en una nueva postulación del solicitante al patrocinio del MINEDUC.

El informe deberá considerar además el número de personas asistentes y/o participantes de la actividad, un registro gráfico de imágenes (máximo 5) y testimonios o comentarios de los asistentes relativos a la actividad.

En el caso que el MINEDUC requiera más antecedentes, existirá un plazo máximo de 5 días hábiles para que el solicitante remita los antecedentes complementarios, si ellos no son entregados, el patrocinio se tendrá por desistido.

4. Recibidos los antecedentes, en la Oficina de Partes, se remitirán los documentos a la Subsecretaría de Educación Parvularia. Posterior a ello, se evaluará internamente la actividad o proyecto. Luego, se enviarán los antecedentes para la redacción del Decreto Exento por la División Jurídica, el que será firmado por el Ministro de Educación y el Subsecretario de Educación Parvularia, en su calidad de Ministro de Fe de esta Secretaría de Estado.

En el acto administrativo que otorgue el patrocinio se indicará que el Ministerio de Educación, se reserva el derecho de dejarlo sin efecto, cuando existan situaciones fundadas, que así lo justifiquen, particularmente cuando hayan cambiado las condiciones sobre la base de las cuales fue otorgado. De igual manera el decreto respectivo deberá indicar que el patrocinio, no constituye auspicio y no da derecho a beneficios tributarios.

5. Una vez emitido el decreto respectivo, la Oficina de Partes y Archivos remitirá copia de la resolución que concede el patrocinio del MINEDUC al solicitante.

Así mismo deberá remitir copia del decreto exento a la Subsecretaría de Educación Parvularia.

6. El informe a que se refiere la letra e) del punto 3, deberá incluir un análisis de evaluación de los objetivos propuestos, número de participantes, características de los mismos, impacto de la actividad, lo que deberá ser acompañado de los respectivos medios de verificación (v.g.: fotografías, videos, encuestas, libros de asistencia, etc.). La no entrega de este informe

será considerado como un antecedente, en una nueva postulación del solicitante al patrocinio del MINEDUC.

7. El patrocinio tiene una vigencia acorde con la duración de la actividad o proyecto, a contar de la fecha en que el acto administrativo se encuentra totalmente tramitado y faculta el uso del logo del MINEDUC, para la difusión de la actividad o proyecto aprobado, por ese lapso o el que indique el acto administrativo.

8. En caso, que los informes internos sean negativos, el MINEDUC informará de esta situación y las razones de ello, al solicitante a través de un correo electrónico.

9. Para conocer acerca del estado de su solicitud de patrocinios o mayores consultas, se debe contactar al siguiente correo electrónico comunicaciones.sdep@mineduc.cl

10. Formato de Formulario de solicitud de patrocinio del Ministerio de Educación^{1º} Establézcase los principios y definiciones para la elaboración de un Estrategia de Transición Educativa, con el propósito de promover y resguardar un proceso educativo coherente y consistente para los niños y niñas de primer y segundo nivel de Educación Parvularia, a partir de una concepción del niño y niña sujeto de derechos, y de los principios de una pedagogía que favorece aprendizajes integrales, pertinentes y significativos para cada persona y comunidad educativa.



FORMULARIO PARA SOLICITUD DE PATROCINIO

El patrocinio es un respaldo simbólico que otorga el Ministerio de Educación (MINEDUC) para aquellas actividades o proyectos que a juicio de éste, representan un aporte significativo para el desarrollo de la educación en el país. Su entrega no compromete recursos financieros, ya que se trata de un apoyo institucional que se basa en la confianza que el MINEDUC tiene en la calidad y pertinencia educativa de la actividad o proyecto.

* = Pregunta obligatoria

** = En caso de ser una persona natural escribir datos personales según corresponda.

I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

Responsable del Evento*:
Cargo en la institución del Responsable*:
R.U.N.*:
Dirección:
Teléfono de contacto:
Profesión o actividad:
Correo electrónico*:

II. INSTITUCIÓN

Nombre de la Institución*:
Razón Social:
Giro:

R.U.T. de la Institución*:
Dirección:
Teléfono de contacto*:
Correo electrónico:

III. ACTIVIDAD O PROYECTO A PATROCINAR

Nombre de Actividad o Proyecto*:	
Fecha Inicio Actividad o Proyecto (dd-mm-aaaa) *:	Fecha Término Actividad o Proyecto(dd-mm-aaaa) *:
Página o sitio web (en caso que exista):	
Antecedentes de la actividad o proyecto (máx. 500 caracteres):	
Objetivo de la actividad o proyecto (máx. 500 caracteres)*:	
Beneficiarios del Proyecto:	Nº estimado de participantes:
Lugar(es) actividad o proyecto (ciudad, región)*: Ej. <i>Feria Estudiantil, La Calera, Valparaíso.</i>	
Señale otras instituciones participantes en la actividad o proyecto*:	
1.	
2.	
3.	

IV. OTROS

Indique actividades anteriores del solicitante o la institución que hayan sido patrocinadas por el MINEDUC:
1.
2.

ARCHIVOS A ADJUNTAR:

- ✓ *Carta dirigida al Sr. Ministro de Educación**
 - ✓ *Plan de Medios y Difusión**
 - ✓ *Curriculum del responsable (solo en caso de solicitar patrocinio por primera vez).*
- Otros patrocinadores y/o auspiciadores:

[] La actividad cuenta con el patrocinio de otras entidades (marcar con "x" el [] si corresponde)

✓ En caso de existir adjuntar cartas

[] La actividad cuenta con el auspicio de otras entidades (marcar con "x" el [] si corresponde)

En caso de existir:

	Nombre	Aporte (\$)
Entidad 1		
Entidad 2		
Entidad 3		

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

Monto:

Al entregar este formulario, declaro haber leído el protocolo de solicitud de patrocinios, aceptar las condiciones y me comprometo a entregar un informe de evaluación en menos de 60 días finalizada la actividad.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Apruébese el Protocolo de Revisión de las Solicitudes de Patrocinio del Ministerio de Educación en ámbitos de Educación Parvularia", cuyo tenor es el siguiente:

"PROTOKOLO DE REVISIÓN DE SOLICITUDES DE PATROCINIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN ÁMBITOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA

El patrocinio es un respaldo simbólico que otorga el Ministerio de Educación (MINEDUC) para aquellas actividades o proyectos que a juicio del MINEDUC representan un aporte significativo para el desarrollo de la educación en el país. Su entrega no compromete recursos financieros, ya que se trata de un apoyo institucional que se relaciona con la confianza que el Ministerio tiene respecto de la calidad y pertinencia educativa de la actividad o proyecto que se presenta para ser patrocinado por el MINEDUC.

El patrocinio del Ministerio de Educación puede ser solicitado tanto por personas naturales como por personas jurídicas o instituciones, reservándose el Ministerio, para todos los casos, la atribución de estudiar las propuestas, evaluarlas en su calidad, pertinencia, aporte al sistema educacional y en definitiva otorgar el patrocinio del MINEDUC.

1. Evaluaciones:

El procedimiento de estudio de las solicitudes de patrocinio, se llevará a cabo por la Subsecretaría de Educación Parvularia, cuando trate del nivel educativo inicial.

La evaluación consta de dos etapas. La primera de ellas, corresponde a una **evaluación comunicacional**, la cual estará a cargo de la Unidad de Comunicaciones. En dicha unidad se estudiará y analizará el proyecto de acuerdo a los lineamientos de las políticas ministeriales y del curriculum de educación parvularia. De este modo, se busca acotar las solicitudes entrantes, velando porque el MINEDUC patrocine proyectos que tengan un foco de carácter educacional y no otro.

La segunda etapa, es la **evaluación técnica**, la que solo se da si la solicitud de patrocinio ha superado exitosamente la evaluación comunicacional. Corresponde en esta segunda etapa que, la División de Políticas

Educativas, a través del profesional que estime competente, estudie y se pronuncie sobre la iniciativa. El informe técnico deberá señalar que, junto con tratarse de un proyecto de calidad, representa un aporte para el desarrollo formativo y educativo parvulario, que está asociado a dicho proyecto, para ello deberá señalar de manera clara los motivos o razones que ameritan conceder el patrocinio del MINEDUC. Este informe técnico debe ser respaldado por el Jefe de la División de Políticas Educativas.

2. Etapas del proceso de evaluación interno de la solicitud de patrocinio:

1. Ingreso y derivación a la Unidad de Comunicaciones: Las solicitudes de patrocinio deben entregarse en la Oficina de Partes del MINEDUC. Una vez ingresada la solicitud, se registrará con el correspondiente número de ingreso y se derivará directamente a la Subsecretaría de Educación Parvularia, la cual a su vez derivará la solicitud a la Unidad de Comunicaciones.

2. Examen de Admisibilidad: La Unidad de Comunicaciones, practicará la evaluación comunicacional, pronunciándose si responde a las políticas educacionales del MINEDUC y al currículum de Educación Parvularia, cotejará si se adjuntan todos los antecedentes necesarios para efectuar dicha evaluación. En caso que faltase algún antecedente, se dará un plazo máximo de 5 días hábiles para que el solicitante remita los documentos complementarios, si ellos no son entregados, el patrocinio se tendrá por desistido.¹

Si la solicitud no se enmarca dentro de los parámetros deseables por el MINEDUC para conceder patrocinio, se informará de ello por medio de correo electrónico al solicitante.

3. Derivación: Si la solicitud de patrocinio responde al perfil definido por el MINEDUC y se han completado los antecedentes, se derivará a la División de Políticas Educativas, para que un profesional de esa dependencia, proceda a la evaluación técnica respectiva emitiendo el respectivo informe técnico.

4. Informe Técnico La solicitud de patrocinio será asignada a la División de Políticas Educativas, quien asignará a un profesional de su dependencia para que en virtud de sus conocimientos técnicos se pronuncie sobre la pertinencia de conceder el patrocinio del MINEDUC.

El profesional responsable revisará el material y emitirá un informe técnico con sus comentarios, sugerencias y evaluación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, el que deberá ser derivado al Jefe(a) de la División de Políticas Educativas, para su visación.

El informe técnico puede generar tres situaciones:

- **Recomienda conceder el patrocinio:** Si la solicitud de patrocinio es evaluada favorablemente, el Jefe de la División de Políticas Educativas, a través de un oficio firmado remitirá los antecedentes a la División Jurídica, para que ésta redacte la resolución respectiva. Paralelamente, dicho informe favorable se enviará mediante correo electrónico para conocimiento interno de la Unidad de Comunicaciones.

- **Recomienda no conceder patrocinio, salvo que se efectúen adecuaciones:** La propuesta es interesante, pero existen elementos que deben ser mejorados o adecuados, para aprobar el patrocinio. En tal caso, la unidad técnica devuelve el expediente a la Unidad de Comunicaciones, según corresponda, señalando los aspectos a mejorar. Mediante correo

¹ Aplica artículo 31 de la Ley N°19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

electrónico informará del rechazo del patrocinio con indicación de las sugerencias o adecuaciones necesarias para concederlo. Desde que se informa al solicitante, éste tiene un plazo de 20 días hábiles para adjuntar los antecedentes que incorporen las adecuaciones sugeridas a la solicitud y continuar así su tramitación. En caso de no adjuntar los antecedentes se tendrá por desistido de la solicitud de patrocinio

- **Recomienda no conceder patrocinio:** Si la División competente, evalúa negativamente la solicitud de patrocinio, deberá remitir todos los antecedentes a la Unidad de Comunicaciones de la Subsecretaría de Educación Parvularia, según corresponda, la cual responderá al solicitante señalando las razones del rechazo.

5. Firma del Decreto que concede el patrocinio: La División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, emitirá el decreto que concede el patrocinio para ser visado por el Jefe de la División Jurídica, afín que se ha pronunciado técnicamente sobre la pertinencia de otorgarlo y firmado por el Ministro de Educación y por el Subsecretario de Educación Parvularia en su calidad de Ministro de Fe de Secretaría de Estado.

6. Notificación al solicitante: Habiéndose tramitado completamente el Decreto que concede el patrocinio, la Oficina de Partes del MINEDUC notificará al petitionario, mediante el envío de una copia de la resolución a su domicilio.

Esta circunstancia permitirá el uso del logo institucional en las piezas de difusión del proyecto indicando que el MINEDUC es patrocinador de la actividad o proyecto. Simultáneamente, el encargado de patrocinios de la Unidad de Comunicaciones, comunicará al responsable de la solicitud, la aprobación de patrocinio y le enviará los logos y las respectivas normas gráficas del logo del MINEDUC.

3. Criterios en la evaluación de la solicitud del patrocinio:

Para facilitar la evaluación de una solicitud de patrocinio, se debe considerar los requisitos que deben cumplir, las actividades o proyectos, enunciados en el Protocolo para solicitudes de patrocinio, que es de conocimiento de los petitionarios y que a continuación se reproducen:

3.1 La actividad o proyecto debe tener una clara relevancia educativa y contar con un **alto nivel de impacto social**. En ese sentido, no se considerarán para la entrega del patrocinio del MINEDUC actividades cuyo carácter sea eminentemente privado o interno de una institución.

3.2 La actividad o proyecto deberá encontrarse en un **estado de avance considerable o en la etapa final de su implementación**.

3.3 La actividad o proyecto deberá estar orientado al **desarrollo de actividades con un enfoque formativo y educativo**, privilegiando el valor pedagógico de ella, por sobre otros intereses, sean éstos publicitarios, comerciales, sociales o de otra índole.

3.4 Poseer **todos los antecedentes** necesarios que permitan conocer y evaluar debidamente el proyecto o actividad cuyo patrocinio se solicita.

Asimismo, en la evaluación de la actividad o proyecto se sugiere considerar:

- Si se ajusta o no a los **lineamientos y políticas ministeriales**.
- Si es coherente con el **currículum nacional**.
- Si contiene una **propuesta formativa y educativa** clara.
- Si los solicitantes poseen **experiencia en el área educativa**.

Para mayores dudas o consultas escribir a la Unidad de Comunicaciones a comunicaciones.sdep@mineduc.cl."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL Y
ARCHÍVESE**



Distribución:

1. Gabinete Ministra de Educación
2. Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia.
3. División de Políticas Educativas Subsecretaría de Educación Parvularia.
4. Archivo.
5. Oficinas de Partes.